



ACTA DE REPOSICION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR002-N-9-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025

En la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco siendo las 15:00 horas, del 09 de junio del 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Reposición de Fallo del procedimiento de contratación indicado al rubro, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 37, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo dispuesto en la Resolución del Expediente de Inconformidad INC/033/2025 interpuesta por la empresa GAS LICUADO S.A. DE C.V. contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El acto fue presidido por la Lic. María José Carrillo Capacete, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado de conformidad con el artículo 1 penúltimo párrafo, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, artículo 3 fracción II de su reglamento y numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el cual establece que los servidores públicos facultados para llevar a cabo los actos de los procedimientos de contratación, suscribir los diversos documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones, será el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, así como los servidores públicos que en su caso designe el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos mediante oficio (excepto la suscripción de las convocatorias de los procedimientos de licitación pública)

En cumplimiento a lo señalado en el Resolutivo SEGUNDO de la Resolución del Expediente de Inconformidad INC/033/2025 interpuesta por la empresa GAS LICUADO S.A. DE C.V. contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice:

*Con fundamento en los artículos 74 fracción V y 75 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en el considerando VII de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina **fundados** los motivos de inconformidad expuestos por la empresa accionante, por lo que la convocante deberá observar y dar cumplimiento a las directrices contenidas en el considerando X de esta resolución*

Por lo que el Considerando X Alcances y Efectos de la Resolución de acuerdo con el Considerando VIII, establece lo siguiente:

El acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR002-N-9-2025, convocada para el servicio de suministro de gas L.P. en cilindros y estacionario para unidades médicas y no médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025, se encuentra afectada de nulidad, así como los actos que de la misma deriven, actualizándose en la especie la hipótesis prevista en el artículo 15 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, que dispone:-----

“Artículo 15.- Los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.”

Por lo que con fundamento en los artículos 74 fracción V y 75 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la nulidad del acto de fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR002-N-9-2025, de fecha 24 de enero de 2025, así como los actos que deriven del mismo, debiendo la convocante dentro de los 06 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, emitir un nuevo acto de fallo licitatorio, debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta económica de la empresa tercera interesada en estricta observancia a lo establecido en 6.3 de la convocatoria y las modificaciones realizadas en junta de aclaraciones de fecha 03 de enero de 2025, respecto a que “...El porcentaje de descuento se considera fijo hasta que concluya la relación contractual que se formaliza incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la presentación del servicio de suministro de gas L.P., en cilindros y estacionario para unidades médicas y no médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato...”; en estricto apego a la normatividad que rige la materia, observando los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria de la licitación que nos ocupa, y lo analizado en el considerando VII; lo anterior a efecto de asegurar que los recursos del Estado se administren con eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, además de que a través del presente procedimiento se obtengan las mejores condiciones de contratación, en términos de los artículos 134 Constitucional y 26 párrafo V de su Ley Reglamentaria aplicable al caso, que establecen:----- (...)



(Handwritten signatures and marks)



ACTA DE REPOSICION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR002-N-9-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025

Derivado de lo anterior, se señaló la fecha para llevar a cabo el nuevo acto de fallo, atendiendo lo dispuesto en el considerando X de la Resolución multicitada, siendo este el 09 de junio del 2025 a las 15:00 horas.

Del resultado de la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de la proposición recibida, la cual fue realizada por el Ing. Eloy Cordova Aceves, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y Autorizado por el Ing. Miguel Angel Navarro Estrada, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 36, 36 bis y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 2 fracción III de su Reglamento, la cual se adjunta a la presente acta de fallo, se determina lo siguiente:

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	DICTAMEN	MOTIVO	FUNDAMENTACIÓN	PUNTOS OBTENIDOS EVALUACION TECNICA (TPT)
CORAGAS S.A. DE C.V.	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025	APROBADA	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA	CON BASE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU PROPOSICIÓN TÉCNICA ES APROBADA	57.25 PUNTOS
GAS LICUADO S.A. DE C.V.	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025	APROBADA	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA	CON BASE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU PROPOSICIÓN TÉCNICA ES APROBADA	55.00 PUNTOS

Del resultado de la **EVALUACIÓN LEGAL Y ECONOMICA**, la cual fue realizada por la Lic. María Jose Carrillo Capacete, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con apoyo del Lic. Fidel Alejandro Becerra Coronado, ambos adscritos a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 36, 36 Bis y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 2 fracción I de su Reglamento, se determina lo siguiente:

LICITANTE	DICTAMEN	MOTIVO	FUNDAMENTACIÓN
CORAGAS S.A. DE C.V.	DESECHADA	EL LICITANTE EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA, NO SE APEGA JUSTA EXACTA Y CABALMENTE A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 03 DE ENERO DE 2025, RESPECTO DEL NUMERAL 6.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA, TODA VEZ QUE OMITIÓ SEÑALAR: DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS PRECIOS ESTARÁN DETERMINADOS BAJO LAS CONDICIONES DE OFERTA Y DEMANDA, AJUSTÁNDOSE A LAS VARIACIONES DE PRECIO QUE EL MERCADO CAUSE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y AL ACUERDO A/023/2022, POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EMITE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO OBJETO DE VENTA AL USUARIO FINAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JULIO DE 2022, EL CUAL NO DEBERÁ ESTAR POR ENCIMA DEL PRECIO MÁXIMO PUBLICADO EN EL PERIODO A FACTURAR PARA EL MES QUE CORRESPONDA, AL CUAL DEBERÁ DE APLICARSE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO DEL ____ % OFERTADO POR EL PROVEEDOR. EL PORCENTAJE DE DESCUENTO ES CONSIDERADO FIJO HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. RAZÓN POR LA CUAL, SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA NO GARANTIZA QUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SEA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 33 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA Y EN SU JUNTA DE ACLARACIONES SU PROPOSICION ES DESECHADA, DEBIDO A QUE SU PROPOSICIÓN NO GARANTIZA LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO.



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



ACTA DE REPOSICION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR002-N-9-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025

LICITANTE	DICTAMEN	MOTIVO	FUNDAMENTACIÓN
GAS LICUADO S.A. DE C.V.	APROBADA	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA.	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA, SU PROPOSICIÓN ES APROBADA

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica se consideró lo siguiente:

1. La propuesta económica que resulte ser la más baja, se le deberá asignar la máxima puntuación
2. Para determinar la puntuación de la propuesta presentada por otro participante se consideró la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MP$$

Dónde:

PPE= Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y

MP/= Monto de la l-ésima Propuesta económica

LICITANTE	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA CON DESCUENTO	PUNTOS OBTENIDOS EVALUACION ECONOMICA (PPE)
GAS LICUADO SA DE CV	9.33	5.0%	8.86	40

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente formula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Dónde:

PTj= Puntuación total de la proposición

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

LICITANTE	TPT= TOTAL DE PUNTUACIÓN ASIGNADA A LA PROPUESTA TÉCNICA	PPE= PUNTUACIÓN ASIGNADA A LA PROPUESTA ECONOMICA	PTj= PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PROPOSICIÓN;	DICTAMEN
GAS LICUADO S.A. DE C.V.	55.00 PUNTOS	40.00 PUNTOS	95.00 PUNTOS	DE CONFORMIDAD CON LA PUNTUACIÓN OBTENIDA SU PROPOSICIÓN ES APROBADA

En atención a la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se señala el nombre del licitante a quien se le adjudica el contrato, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, por resultar ser solventes en cuanto a las características, técnicas, legales y económicas:

LICITANTE	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE DESCUENTO POR LITRO	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO (SIN IVA INCLUIDO)	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO (SIN IVA INCLUIDO)
GAS LICUADO S.A. DE C.V.	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025	5.0 %	\$ 10,335,299.45	\$ 25,838,248.63

De conformidad con la fracción V del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se señala, fecha, lugar y hora para la firma del contrato y presentación de garantías.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado deberá presentarse en la Oficina de Contratos, ubicada en Periférico Sur No. 8000, colonia Santa María Tequepexpan,



(Handwritten signatures and marks)



ACTA DE REPOSICION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR002-N-9-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025

C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el 11 de junio de 2025 con la documentación que a continuación se desglosa, para estar en posibilidades de celebrar el contrato correspondiente. La firma del contrato se realizará el 23 de junio de 2025 de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

- Para Personas Físicas deberá presentar Acta de Nacimiento e Identificación Oficial Vigente
- Para Personas Morales deberán presentar Acta constitutiva y Reformas en caso de existir.
- Copia del poder notarial en su caso.
- Identificación oficial vigente del representante legal.

En ambos casos

- Copia del RFC de la empresa y comprobante de domicilio
- Manifiesto de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley.
- Copia del registro federal de contribuyentes
- Copia del registro patronal del IMSS e INFONAVIT
- Opiniones de cumplimiento de Obligaciones en materia fiscal, Seguridad Social e INFONAVIT positivas y vigentes.

La vigencia del contrato que en su caso se formalice será a partir del 24 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025

La prestación del servicio será del 24 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025

Asimismo, el proveedor adjudicado deberá entregar fianza de cumplimiento dentro de los 10 días siguiente a la fecha de la firma del contrato, en la Oficina de Contratos, ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, la misma que podrá ser divisible, de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	LICITANTE	DESCRIPCION	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO (SIN IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO ADJUDICADO (SIN IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	GARANTIA
050GYR002N00925-002-00	GAS LICUADO S.A. DE C.V.	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025	\$ 10,335,299.45	\$ 25,838,248.63	24 DE JUNIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	SI, 10 % DIVISIBLE

Para efectos de notificación términos del artículo 37 Bis de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:30 horas, del día, mes y año en que se actúa.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
LIC. MARTHA ANGELICA GALLARDO GARCIA	JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
LIC. FIDEL ALEJANDRO BECERRA CORONADO	ÁREA DE ADQUISICIONES	





ACTA DE REPOSICION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR002-N-9-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025

AUDITOR EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OFICINA REGIONAL NO. 05

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIERREZ VALADEZ	AUDITOR EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OFICINA REGIONAL NO. 05	

